





RESOLUCION Nº 486 /2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR RAZONES DE SALUD, AL ING. AMB. ROGELIO VERA LÓPEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Memorando de fecha 11 de octubre de 2022, por el cual la Dirección del Centro de Investigación IPTA Capitán Miranda, remite adjunto el Certificado Médico del Ing. Ambiental Rogelio Vera López, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente afectado a prestar servicios en ese Centro de Investigación (Expte. MEI 441-961-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Monitoreo y Supervisión de Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DMS Nº 80/2022, de fecha 14 de octubre del año en curso, remite informe sobre el pedido de reposo presentado por el Ing. Amb. Rogelio Vera López, según constancia médica debidamente visada.----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen Nº 138/22, de fecha 17 de octubre de 2.022, expresa en su parte conclusiva:" en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA" Art. 58°, Resolución Nº 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO **AGRARIA TECNOLOGIA PARAGUAYO** DE HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP Nº 0680/17" Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder al Ing. Amb. Rogelio Vera López, permiso por reposo médico por el término de setenta y ocho (78) días calendario con vigencia del 25/08/2.022 al 10/11/2.022 y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente."

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONCEDER, permiso con goce de sueldo por razones de salud, al Ing. Amb. Rogelio Vera López, con C.I.C Nº 851.952., funcionario permanente ng. Agr. César Espínoladel Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 25 de agosto al Director Secretaria General 10 de noviembre del año en curso, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

Artículo 2º.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida drelhivar.

EDGAR A. ESTECHE A. President

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py